



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-101-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2017

Referencia: E 33972/2016 ADQUISICIÓN DE UNA CELDA PARA ESPECTROFOTOMETRIA ATOMICA

VISTO el Expediente N° S05:0033972/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorio y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de UNA (1) celda para Espectrofotometría Atómica por exclusividad con la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., por un valor estimado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.165,50).

Que dicha adquisición es necesaria para la incorporación de la técnica de arsénico por espectrofotometría de absorción atómica, que es requerida por el Plan CREHA y por el Laboratorio Regional Mar del Plata para cubrir el control de los CUATRO (4) metales requerido por el mencionado Plan.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico informó que la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. es exclusiva para este servicio y no existen sustitutos convenientes en el mercado.

Que dicha firma cuenta con el privilegio de la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado para comercializar, proveer soporte técnico y dar garantía a los instrumentos y otros productos de PERKIN ELMER HEALTH SCIENCES, INC., en todas sus líneas, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 6 de septiembre de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de agosto de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. y consideró que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para el Renglón Único.

Que con fecha 11 de octubre de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la citada Dirección, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases del llamado.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículos 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la adquisición de UNA (1) celda para Espectrofotometría Atómica por exclusividad con la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo, registrado bajo el N° IF-2017-02688010-APN-PRES#SENASA de esta resolución, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.165,50).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 77/16, correspondiente a la adquisición de UNA (1) celda para Espectrofotometría Atómica por exclusividad con la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., por el importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.165,50).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-69228924-9, con domicilio en Tronador N° 620, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.165,50).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del



Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.165,50) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comunicase y archivase.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio
Date: 2017.02.23 20:04:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon
Presidente
Presidencia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria